



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
05/05/2026



SECRETARÍA

Expediente 1798659N

D^{ÑA}. CRISTINA MORO SANJUÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C A:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2026 se adoptaron los Acuerdos del siguiente tenor:

JGL.26.05.02.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE VIABILIDAD COMPLEMENTARIO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO SOTOVERDE (EXP. 1663040D).

(...)

“PROPUESTA DE DICTAMEN — APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD COMPLEMENTARIO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO SOTOVERDE

1. Identificación del expediente

Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

NIF: P4701100B

PROPUESTA DE DICTAMEN

Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos

Expediente núm.: 1663040D

Asunto: Aprobación del estudio de viabilidad complementario relativo al contrato de Concesión de servicio centro deportivo Sotoverde.

Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo de 28 de octubre de 2020, al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Antecedentes

Con fecha 27 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda aprobó el estudio de viabilidad relativo al contrato de Concesión de servicio centro deportivo Sotoverde, expediente núm. 1663040D, dando inicio formal al procedimiento de preparación de la concesión al amparo del artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con fecha 17 de marzo de 2026, don Alfonso Lahuerta Izquierdo presentó ante este Ayuntamiento un estudio de viabilidad complementario al anteriormente aprobado, en el que se propone una duración de la concesión de 20 años, ajustada al límite máximo establecido en el artículo 29.6 de la citada Ley.

A la vista del estudio de viabilidad complementario presentado, la Alcaldía dictó providencia con fecha 24 de marzo de 2026 ordenando la emisión del preceptivo informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que ha sido emitido por la técnico de Contratación en virtud de los artículos 172 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y obra en el expediente.

3. Fundamentos jurídicos

I.Legislación aplicable. El expediente se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo de aplicación específica los artículos 15, 20, 29.6, 284 y 285, así como la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Adicional Tercera, apartado 5. En el ámbito de la normativa de régimen local, resultan de aplicación los artículos 86.1, 21.1.s) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 172 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
05/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AFJE 7MCH EX2U 4PET

260427_Certificado Acuerdos EJEC Junta_Gobierno_Local_26_05_27_abril - SEFYCU 6808526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán

05/05/2026



SECRETARÍA

Expediente 1798659N

noviembre. En el ámbito del Derecho de la Unión Europea, es de aplicación la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

II. Naturaleza y calificación jurídica del contrato. El contrato proyectado tiene la naturaleza de contrato de concesión de servicios conforme al artículo 15 LCSP, al implicar la encomienda de la gestión del Concesión de servicio centro deportivo Sotoverde con transferencia del riesgo operacional al concesionario. Con un valor estimado de 10M €, el contrato está sujeto a regulación armonizada (SARA) al superar el umbral de 5.404.000 euros establecido en el artículo 20 LCSP. La duración propuesta de 20 años se ajusta al límite máximo de veinticinco años previsto en el artículo 29.6 LCSP para las concesiones de servicios no relacionadas con la prestación de servicios sanitarios. Con carácter previo al inicio de la licitación, deberá aprobarse el instrumento normativo que establezca el régimen jurídico del servicio, de conformidad con el artículo 284.2 LCSP.

III. Competencia para contratar y para aprobar el estudio de viabilidad. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la competencia para contratar corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, dado que el valor estimado del contrato y su duración superan los límites atribuidos a la Alcaldía. No obstante, el Pleno tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 28 de octubre de 2020, al amparo del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En consecuencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local actuar como órgano de contratación y, por tanto, aprobar el estudio de viabilidad complementario presentado con fecha 17 de marzo de 2026.

IV. Procedimiento a seguir. Conforme al artículo 285 LCSP, en relación con el artículo 247 del mismo texto legal, el estudio de viabilidad complementario deberá someterse a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. De conformidad con la Disposición Adicional Tercera, apartado 5, de la LCSP, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida exigido por el artículo 86.1 de la Ley 7/1985 se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad. Concluido el trámite de información pública, la Junta de Gobierno Local aprobará el estudio de viabilidad complementario y publicará dicha decisión, junto con el estudio aprobado, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de conformidad con el artículo 247.7 LCSP.

4. Propuesta de dictamen y acuerdo

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, la técnico de Contratación que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos la siguiente propuesta de acuerdo, para su dictamen y posterior elevación a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Admitir a trámite el estudio de viabilidad complementario relativo al contrato de Concesión de servicio centro deportivo Sotoverde, expediente núm. 1663040D, presentado por don Alfonso Lahuerta Izquierdo con fecha 17 de marzo de 2026, por ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 247 del mismo texto legal, y proponer una duración de la concesión de 20 años, dentro del límite máximo previsto en el artículo 29.6 LCSP.

Segundo. Someter el estudio de viabilidad complementario a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Valladolid, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de conformidad con el artículo 247.3 LCSP, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Tramitar conjuntamente con el estudio de viabilidad el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida exigido por el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo previsto en la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos

05/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AFJE 7MCH EX2U 4PET

260427_Certificado Acuerdos EJEC Junta_Gobierno_Local_26_05_27_abril - SEFYCU 6808526La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
05/05/2026



Disposición Adicional Tercera, apartado 5, de la LCSP, sin necesidad de expediente separado.

Cuarto. Una vez concluido el trámite de información pública, elevar a la Junta de Gobierno Local propuesta de aprobación del estudio de viabilidad complementario, con las modificaciones que en su caso procedan a la vista de los informes y alegaciones recibidos, y publicar la decisión de aprobación y el estudio aprobado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de conformidad con el artículo 247.7 LCSP.”

JGL.26.05.03.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA MUNICIPAL DE PÁDEL UBICADA EN LA C/ SOTO (EXP. 1773560D).

(...)

“PROPUESTA DE APROBACIÓN.- Aprobación del acuerdo regulador del precio público, por la utilización de la pista municipal de pádel, ubicada en la C/ Soto, en Sotoverde, Arroyo de la Encomienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Providencia de la Concejala-delegada de Deportes, de 10 de abril de 2026, se inició expediente para que la Junta de Gobierno Local establezca un precio público, por la utilización de la pista municipal de pádel, ubicada en la C/ Soto, en Sotoverde, Arroyo de la Encomienda, por los siguientes importes:

- Uso de pista de pádel: 4 € por hora
- Uso de pista de pádel (90 minutos): 6 €

SEGUNDO.- Consta en el expediente:

- Texto del acuerdo regulador.
- Memoria económico-financiera.
- Providencia de la Sra. Concejala de Deportes, ordenando que se tramite para su aprobación, fijando el precio público por debajo de su coste, por existir razones sociales y de interés público suficientes para fijar los precios por debajo del coste de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del TRLHL, ya que con la puesta en funcionamiento de la citada pista municipal se pretende conseguir el objetivo de fomentar la práctica deportiva y facilitar el acceso de la ciudadanía a las instalaciones deportivas municipales.
- Informe jurídico y de procedimiento.

OBJETO

El objeto de este precio público es la utilización de la pista de pádel ubicada en la C/ Soto, en Sotoverde, Arroyo de la Encomienda, con el texto que consta en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el siguiente acuerdo regulador del precio público por la utilización de la pista municipal de pádel, ubicada en la C/ Soto, en Sotoverde, Arroyo de la Encomienda.

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA NUEVA PISTA MUNICIPAL DE PÁDEL, UBICADA EN LA C/ SOTO, EN SOTOVERDE, ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Artículo 1. Competencia del Ayuntamiento y fundamento legal.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 al 47 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento de Arroyo de la



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
05/05/2026





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán

05/05/2026



SECRETARÍA

Expediente 1798659N

Encomienda establece el precio público, por la utilización de la nueva pista municipal de pádel, ubicada en la C/ Soto, en Sotoverde, Arroyo de la Encomienda.

Artículo 2. Hecho imponible. (Presupuesto de hecho)

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización de la pista de pádel ubicada en la C/ Soto, en Sotoverde, Arroyo de la Encomienda.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo, las personas que utilicen la citada pista de pádel.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público es la siguiente:

- *Uso de pista de pádel: 4 € por hora*
- *Uso de pista de pádel (90 minutos): 6 €*

La obligación de pago nace en el momento de la reserva de la pista de pádel.

Disposición Final.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

JGL.26.05.04.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR LA MERCANTIL SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS INDUSTRIALES, S.L., CON NIF B55733174, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA ESTABLECIDA POR EL VIGENTE P.G.O.U. EN VARIAS PARCELAS SITAS EN C/ CRONOS, DEL NÚM. 4 AL 20 (EXP. 1761353Z).

(...)

“PROPUESTA DE ACUERDO.

VISTO el expediente tramitado a instancia de la mercantil “SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS INDUSTRIALES SL” con CIF: B55733174, que con fecha 16 de febrero de 2025, presenta Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada establecida por el vigente P.G.O.U. en varias parcelas sitas en c/ Cronos, 4 al 20, de referencia catastral 8591402UM4089S0001TZ, 8591403UM4089S0001FZ, 8591404UM4089S0001MZ, 8591405UM4089S0001OZ, 8591406UM4089S0001KZ, 8591407UM4089S0001RZ, 8591408UM4089S0001DZ, 8591409UM4089S0001XZ y 8591410UM4089S0001RZ; según documento redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Casado Pérez, visado por el COITI con fecha con fecha 16 de febrero de 20216.

VISTO que con fecha de 9 de abril de 2026, se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios, una vez examinado técnicamente el Expediente, y confrontado con las normas y ordenanzas del PGOU13 vigente, en el cual se pone de manifiesto que el objeto del Estudio de Detalle es, modificar la ordenación detallada establecida por el P.G.O.U. vigente; en concreto se propone la modificación del el retranqueo de la edificación respecto de la alineación posterior en las parcelas industriales de la manzana sita en la c/ Cronos entre las calles Fedra y Diana, sin modificar la edificabilidad ni otras condiciones de edificación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos

05/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AFJE 7MCH EX2U 4PET

260427_Certificado Acuerdos EJEC Junta_Gobierno_Local_26_05_27_abril - SEFYCU 6808526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
05/05/2026



SECRETARÍA

Expediente 1798659N

VISTO que se han solicitado los informes preceptivos a los que hace referencia el art. 153.1 del RUCYL en relación con lo establecido en el art. 4 de la orden FYM238/2016.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo con el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades delegadas mediante Resolución de la Alcaldía N° 384/2003.

CONSIDERANDO lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe, previo informe o nota de conformidad, evacuada por el Secretario del Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local, dicte acuerdo en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle incoado a instancia de la mercantil "SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS INDUSTRIALES SL" con CIF: B55733174, para la modificación de la ordenación detallada establecida por el vigente P.G.O.U. en varias parcelas sitas en c/ Cronos, 4 al 20, de referencia catastral 8591402UM4089S0001TZ, 8591403UM4089S0001FZ, 8591404UM4089S0001MZ, 8591405UM4089S0001OZ, 8591406UM4089S0001KZ, 8591407UM4089S0001RZ, 8591408UM4089S0001DZ, 8591409UM4089S0001XZ y 8591410UM4089S0001RZ; según documento redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Casado Pérez, visado por el COITI con fecha con fecha 16 de febrero de 20216 (Código del Documento SEDIPUALBA-SEGEX 27587456).

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web del Ayuntamiento y en el Diario de Valladolid (El Mundo), durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El expediente podrá consultarse en las dependencias de Urbanismo de la Casa de Cultura y Juventud de c/ Zarza, 2 en horario de 9:00 a 14:00 horas; asimismo, el expediente electrónico puede ser consultado a través de la dirección de la Sede Electrónica: <https://sede.aytoarroyo.es>.

TERCERO. Suspender las licencias en el ámbito del estudio de detalle.

CUARTO. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle."

JGL.26.05.05.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO MULTIUSOS LA VEGA, PARA EL EVENTO DEPORTIVO «CÓMO HEMOS CAMBIADO» (EXP. 1804901H).

(...)

**"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO
MULTIUSOS LA VEGA, PARA EVENTO DEPORTIVO "CÓMO HEMOS CAMBIADO".**

VISTO que CASTILLA Y LEÓN RADIO S.A., con CIF A47452354, ha solicitado, con n° de registro 3359/2026, del día 7 de abril, la cesión gratuita de la Casa de la Música y el Teatro, para llevar a cabo el evento deportivo "COMO HEMOS CAMBIADO", *habiendo modificado instando con posterioridad, en fecha 22 de abril de 2026 y con n.º de registro de entrada 4057/2026, el cambio del lugar de celebración por el Edificio Multiusos La Vega.*

VISTO que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local señala que: "El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias,



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
05/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AFJE 7MCH EX2U 4PET

260427_Certificado Acuerdos EJEC Junta_Gobierno_Local_26_05_27_abril - SEFYCU 6808526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán

05/05/2026



SECRETARÍA

Expediente 1798659N

en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: I) Promoción del deporte.

VISTO que El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda tiene interés en colaborar con este evento debido a que este evento tiene como objetivo dar a conocer las experiencias de los grandes deportistas de reconocimiento de Castilla y León, una vez que se han retirado formalmente de la competición a través de 2 mesas redondas. esRadio Castilla y León ser hará eco del mismo a través de diferentes soportes como con promocionales de arrastre como patrocinador, menciones en directo, emisión del programa a nivel de Castilla y León "Valladolid esDeporte", seguimiento en RR.SS, emisión en directo de las 2 mesas redondas en streaming, logotipo en las invitaciones y logotipo durante la retransmisión en streaming así como cobertura por los diferentes medios de Edigrup.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.2.b del Acuerdo Regulador del precio público por la utilización de infraestructuras municipales fijas: "Se excluyen del pago las concesiones de uso para realizar actividades y actos que por el órgano competente hayan obtenido la consideración de "interés general para el municipio.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Deporte, de fecha 22 de abril de 2026, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar *de* interés general la utilización del Edificio Multiusos La Vega *por* CASTILLA Y LEÓN RADIO, S.A., con CIF A47452354, para *el* evento deportivo "CÓMO HEMOS CAMBIADO", el 20 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Eximir del pago del precio público por la utilización *Edificio Multiusos La Vega*, para la celebración *del* evento deportivo "CÓMO HEMOS CAMBIADO" a CASTILLA Y LEÓN RADIO S.A., con CIF A47452354, el 20 de mayo de 2026."

Y, para que conste, expido la presente certificación por orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contienen los presentes acuerdos, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos

05/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AFJE 7MCH EX2U 4PET

260427_Certificado Acuerdos EJEC Junta_Gobierno_Local_26_05_27_abril - SEFYCU 6808526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 6 de 6